

MANUAL LP REMUNERACIONES

PRÉSTAMO TASA CERO Resolucion Exenta SII N° 110

1.- Introducción

Debido a la **retención adicional de tasa 3%** que debe ser efectuada por los empleadores que a contar del 01-09-2021 paguen rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta a contribuyentes que hayan obtenido el prestámo tasa cero, se modifica el ingreso de sueldos al sistema para abordar esta temática.



2.- Normativa Asociada:

Resolucion Exenta SII N° 110 (2021)

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso110.pdf

Ley 21.252

https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147923

Ley 21.242

https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146920

Resolución Exenta SII N° 92 (2020)

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso92.pdf

3.-Modificaciones

Se habilita checkbox, que permite al sistema identificar a los trabajadores que formen parte de la nómina de beneficiarios del prestamo tasa cero.

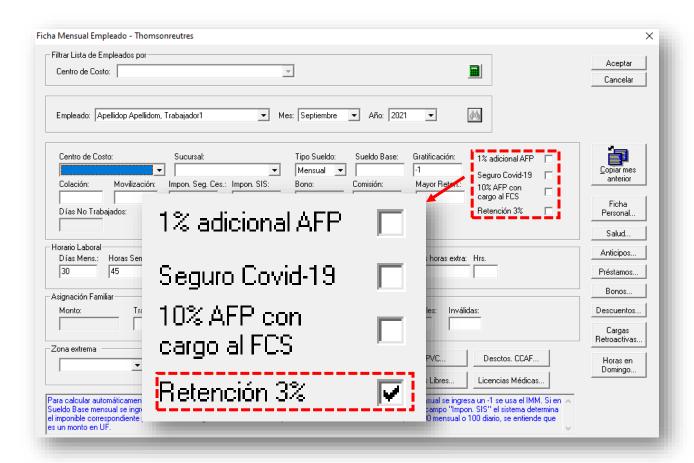


Para seleccionar a estos trabajadores beneficiaros, se habilitan dos vías de ingreso.

A.- Opción Ficha de Sueldo Empleado

Menú Superior > Empleados > Ficha Mensual de Sueldos.

En esta sección podrá marcar el checkbox, para aquellos trabajadores beneficiados:

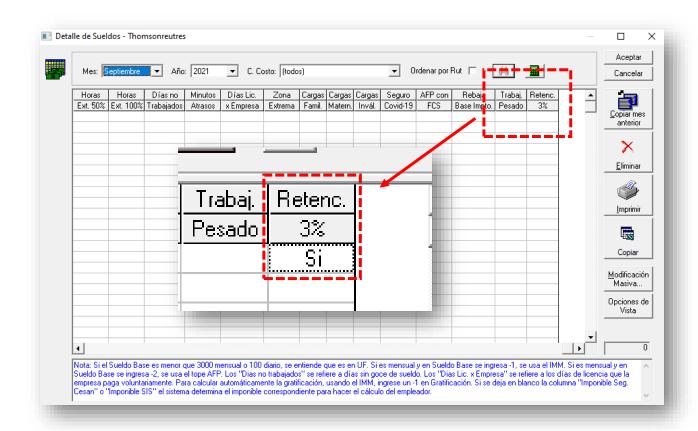




B.- Opción Detalle de Sueldos

Menú Superior > Empleados > Detalle de Sueldos.

En esta sección, en la última columna, realice doble clic sobre la grilla que corresponda al trabajador hasta que figure un "Si", para aquellos trabajadores beneficiados:

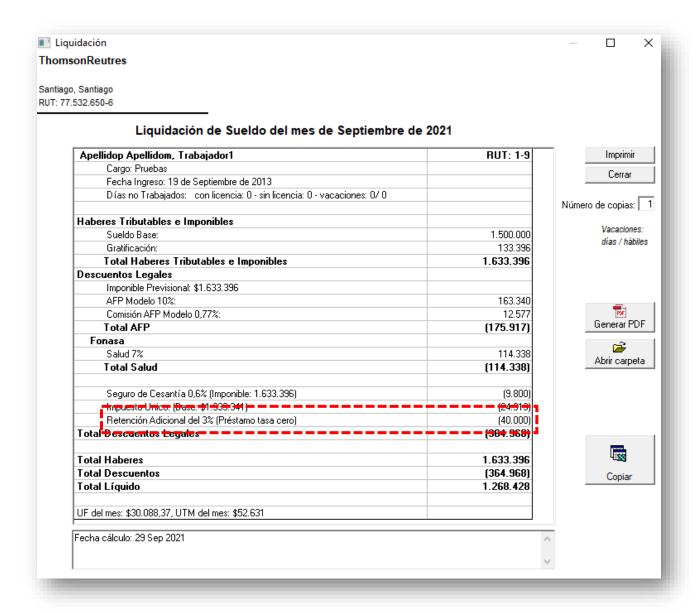


Ambos escenarios, A y B, replican el mismo efecto. Recuerde que una vez identificado el trabajador, el monto de la retencion 3%, no figura en el apartado de descuento, si no que el efecto se refleja directo en la liquidación (punto 4).



4.- Liquidación de Sueldo

Toda vez que ya han sido identificado los trabajadores beneficiarios, se debe proceder con la emisión de las liquidaciones de sueldo correspondientes, para que pueda visualizar el descuento en esta última; en la sección de descuentos legales (inferior de la liquidación).



Para efectos del cálculo, el sistema considera la base "tributable", misma base considerada para el Impuesto Único de Segunda Categoría.



5.- Ejemplos

	Trabajador	1 Beneficiario	Traba	jador 2 No Beneficiario	Traba	ajador 3 Beneficiario
Toal Imponible	\$	1.633.396	\$	833.396	\$	437.500
Descuentos Legales	\$	-290.255	\$	-148.095	\$	-77.744
Seguro Cesantía	\$	-9.800	\$	-5.000	\$	-2.625
Base Impuesto Único	\$	1.333.341	\$	680.301	\$	357.131
Impuesto Único	\$	-24.913	\$	-	\$	-
Retención 3%	\$	-40.000	\$	-	\$	-10.714
Liquido a pago	\$	1.268.427	\$	680.301	\$	346.417

(Trabajadores afiliados a Fonasa y AFP Modelo)

532.650-6		
Liquidación de Sueldo del mes de Septiembre de 20	021	
Apellidop Apellidom, Trabajador3	RUT: 3-5	
Cargo: Pruebas		
Fecha Ingreso: 16 de Septiembre de 2017		
Días no Trabajados: con licencia: 0 - sin licencia: 0 - vacaciones: 0/ 0		
Haberes Tributables e Imponibles		
Sueldo Base:	350.00	
Gratificación:	87.50	
Total Haberes Tributables e Imponibles	437.500	
Descuentos Legales		
Imponible Previsional: \$437.500		
AFP Modelo 10%:	43.75	
Comisión AFP Modelo 0,77%:	3.36	
Total AFP	(47.119	
Fonasa		
Salud 7%	30.62	
Total Salud	(30.625	
Seguro de Cesantía 0,6% (Imponible: 437.500)	(2.625	
Impuesto Unico: (Base: \$357.131)		
Retención Adicional del 3% (Préstamo tasa cero)	(10.714	
Total Descuentos Legales	(91.083	
Total Haberes	437.500	
Total Descuentos	(91.083	
Total Líguido	346.417	

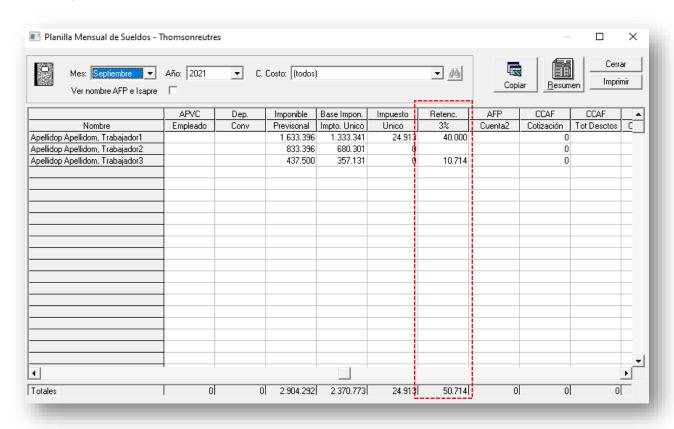


6.- Formulario 29

Para obtener el monto total correspondiente a trabajadores beneficiarios, debe ingresar a:

Menú Superior > Reportes > Planilla Mensual de Sueldos

Desde ahí podrá obtener el total en la columna "Retenc. 3%"



Recordar que esta retención debe ser declarada y pagada al Fisco en el mes siguiente de efectuada, de acuerdo a las reglas generales. Para ello se incorpora en el Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo, en el recuadro "Impuesto a la Renta D.L: 824/74", en la sección "Retenciones", el código 49.

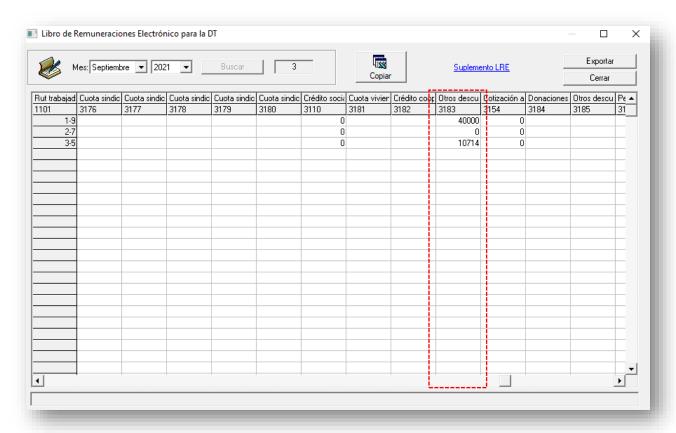
Retención sobre rentas del Art. 42 N° 1 LIR con tasa del 3% por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 9 letra a) Ley N° 21.252.



7.- Libro Electrónico de Remuneraciones (LER)

Dado que no hay un código específico para esta retención del 3%, a pesar de que se debe informar por separado en la DJ 1887 de Sueldos, el monto correspondiente a los trabajadores beneficiados forma parte del código 3183 Otros descuentos autorizados y solicitados por el trabajador.

Menú Superior > Procesos > Generar Archivo > LRE para DT



Recuerde que el total registrado en este código, no siempre sera igual al monto obtenido en la planilla mensual (punto 6), ya que en este código 3183, adicional al nuevo 3% de retención pueden ir sumando otros descuentos ingresados por el usuario bajo el mismo código.

Para ver las modificaciones introducidas en la Declaración Jurada 1887 visite el siguiente link:

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso98.pdf



8.- Asiento Remuneraciones

Se configura el concepto de la retención del 3% adicional de forma separada, para facilitar el control contable.

Menú Superior > Reportes > Asiento de Remuneraciones

